



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## III LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

5 de septiembre de 1986

Núm. 3

### PROYECTO DE LEY

#### **Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica).**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles a partir del día 12, fecha de constitución de esa Comisión, que expira el 30 de septiembre para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

La documentación que se acompaña con el proyecto de ley de referencia, se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión correspondiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986

Animada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comu-

nidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmó en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Unica Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Unica Europea supone la modificación de algunas Disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución Española por la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

#### Artículo primero

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

#### Artículo segundo

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**